

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Radicado No.2020-00284

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad señalada en la Ley.

Como quiera que se propone previa, se ordena correr traslado de la misma a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MIGUEL RUBIO VELANDIA